

**SAMPERGOLA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**I.G. FARBEN,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios Únicos de las Sociedades Sampergola, Sociedad Limitada Unipersonal e IG Farben, Sociedad Limitada Unipersonal, en decisiones adoptadas el día 15 de abril de 2005, han aprobado la fusión por absorción de IG Farben, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida) por Sampergola, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente), la cual adoptará la denominación de la Sociedad Absorbida, modificando su denominación por la de IG Farben, Sociedad Limitada Unipersonal, y adquiriendo, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida, que, en virtud de la fusión, quedará extinguida sin liquidación, con la consiguiente ampliación de capital de la Sociedad Absorbente, todo ello con arreglo al Proyecto de Fusión, de fecha 8 de marzo de 2005, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión aprobados.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercer su derecho de oposición en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de abril de 2005.— Jesús Roa Martínez, Administrador Único de las Sociedades absorbente y absorbida.—16.089. y 3.ª 27-4-2005

SERGE PUBLICIDAD, S.L.

Declaración de insolvencia

Dña Águeda Álvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los autos 336/04, ejecución 18/05, seguidos a instancia de José Jerónimo Rueda, contra la empresa Serge Publicidad, S.L., se ha dictado resolución de fecha 12-4-2005 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

Declarar al ejecutado Serge Publicidad, S.L., en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 2.761,92 euros de principal, más 441,90 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 12 de abril de 2005.—Águeda Álvarez de Morales Dávila Ponce de León.—16.591.

SERGESA AGUA, S. L.

D.ª Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Que en el procedimiento de ejecución n.º 232/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Sánchez Corral contra la empresa Sergesa Agua, S. L., se ha dictado en el día de la

fecha auto por el que se declara al ejecutado Sergesa Agua, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.847,49 euros de principal, más 177,97 euros de intereses y 284,75 euros de principal, más 177,97 euros de intereses y 284,75 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de abril de 2005.—El/La Secretario Judicial.—16.570.

**SERVICIOS AUXILIARES
DEL MARKETING, S. L.**

Declaración de insolvencia

D.ª María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Isabel Sánchez Maqueda y Sonia García Agra, contra la empresa Servicios Auxiliares del Marketing, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Servicios Auxiliares del Marketing, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 21.363,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 8 de abril de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuan Gallo.—16.813.

**SERVICIOS INFORMÁTICOS
DE CAJAS DE AHORROS, S. A.**

(En liquidación)

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 20 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en Madrid, en la calle Serrano, n.º 240, entreplanta, en primera convocatoria, y en su defecto, el siguiente día 21 de junio, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2004. Censura de la gestión social.

Segundo.—Información sobre el estado de la liquidación. Adopción de acuerdos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, pedir, y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 19 de abril de 2005.—El/Liquidador-Administrador, Antonio San Martín Alonso.—16.694.

**SERVICIOS TELEVISIVOS
CÁNTABROS DE INFORMACION, S. A.**

De conformidad con lo señalado al efecto en los artículos 165 y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que:

a) Con fecha 29 de junio de 2001, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, cuyo capital social ascendía en dicha fecha a trescientos millones de pesetas

(300.000.000), dividido en seis mil (6.000) acciones nominativas, iguales, de cincuenta mil pesetas (50.000) de valor nominal cada una de ellas, números 1 al 6.000, ambos inclusive, acordó la reducción del capital social en la cantidad de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000), con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las seis mil (6.000) acciones de la Sociedad, números 1 al 6.000, ambos inclusive, en la cantidad de veinticinco mil (25.000 pesetas), quedando fijado el valor nominal de cada acción de la Sociedad, tras esta reducción, en la cantidad de veinticinco mil (25.000 pesetas) y quedando fijado el capital social, tras esta reducción, en la cantidad de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000).

b) Con fecha 28 de junio de 2002, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, cuyo capital social ascendía en dicha fecha y como consecuencia del acuerdo antes mencionado, a novecientos un mil quinientos dieciocho euros con dieciséis céntimos de euro (901.518,16), dividido en seis mil (6.000) acciones no-minutivas, iguales, de ciento cincuenta euros con doscientas cincuenta y tres mil veintiséis millonésimas de euro (150,253026) de valor nominal cada una de ellas, números 1 al 6.000, ambos inclusive, acordó la reducción del capital social en la cantidad de setecientos ochenta y un mil quinientos dieciocho euros con dieciséis céntimos de euro (781.518,16), con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las seis mil (6.000) acciones de la Sociedad, números 1 al 6.000, ambos inclusive, en la cantidad de ciento treinta euros con doscientas cincuenta y tres mil veintiséis millonésimas de euro (130,253026), quedando fijado el valor nominal de cada acción de la Sociedad, tras esta reducción, en la cantidad de veinte euros (20) y quedando fijado el capital social, tras esta reducción, en la cantidad de ciento veinte mil euros (120.000).

c) Con fecha 1 de marzo de 2005, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó la ampliación del objeto social y, en consecuencia, la modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales, cuya redacción quedó en los siguientes términos literales que fueron aprobados por la citada Junta General:

«Artículo 2.º El objeto social está constituido por:

a) La realización y distribución de todo tipo de programación por medios audiovisuales, la gestión de la televisión local, de acuerdo con lo que establezca en su momento la correspondiente ley que regule dicho servicio, la producción de vídeos y la actividad publicitaria, así como la edición, publicación y distribución de libros, revistas y periódicos. La referida gestión del Servicio de Televisión, será de modo indirecto.

b) La explotación del servicio de radiodifusión, con sujeción, en todo caso, a lo que establezcan las leyes y normas correspondientes a esta materia.

c) La explotación del servicio de televisión en ámbitos que excedan del de la televisión local, con sujeción, en todo caso, a lo que establezcan las leyes y normas correspondientes a estas materias.»

Dadas las finalidades de las reducciones de capital antes mencionadas y según lo señalado en el artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oponerse a las citadas reducciones de capital.

El presente anuncio sustituye a los relativos a la primera de las reducciones de capital antes mencionadas y que fueron erróneamente publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 20 de mayo de 2002 y en dos diarios de gran circulación en Cantabria el día 16 de mayo de 2002.

Santander, 15 de abril de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, don Roberto Bedoya Arroyo.—17.858.